FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC Nº 548/19

Asunción, 10 de setiembre de 2019.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID N° 356.095, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
5. Nota de solicitud de explicación de composición de precios unitarios a los oferentes.

Que, en fecha 26 de agosto de 2019, a las 09:15, fecha y hora establecida para la apertura de sobres, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 4 (cuatro) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes.

1- **PIROYSA S.R.L.;**
2- **MAFARA S.A.;**
3- **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.; Y**
4- **BRILLO TOTAL DE MARIA C. VERA GRIMALDI.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

DESCRIPCIÓN	PIROYSA S.R.L.	MAFARA S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	BRILLO TOTAL DE MARIA C. VERA GRIMALDI
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	CUMPLE - SIPE	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 (*) inc. c) del Formulario de la Oferta s/Res. 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1563268	Presenta Constancia Nº 1562085	Presenta Constancia Nº 1563024	No Presenta. Presenta todos los documentos.

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

La Sra. Andresa Claudia Chamorro en representación de **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**., realiza las siguientes observaciones para:

PIROYSA S.R.L.

- Su precio unitario de Gs. 10.950.000 cubre mínimamente el formulario Nº 5 por lo que se deduce que no se encuentra contemplado los impuestos e insumos, por más que el precio se encuentre dentro de los márgenes permitidos 20% y 30%, por lo que se solicita al Comité de Evaluación verificar el desglose de precios.

BRILLO TOTAL DE MARIA CONCEPCION VERA GRIMALDI

- Su precio unitario de Gs. 11.100.000 cubre mínimamente el formulario Nº 5 por lo que se deduce que no se encuentra contemplado los impuestos e insumos, por más que el precio se encuentre dentro de los márgenes permitidos 20% y 30%, por lo que se solicita al Comité de Evaluación verificar el desglose de precios.

La Sra. María Concepción Vera Grimaldi propietaria de **BRILLO TOTAL**, realiza las siguientes observaciones para:

PIROYSA S.R.L.

- Su precio unitario sólo cubre lo legal y no cubre insumos.
- No están enumeradas las páginas.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

- El formulario Nº 5 no tiene fecha, motivo de descalificación.
- No presenta certificado de origen.

La Sra. Lucia Florentina Chaparro en representación de **PIROYSA S.R.L**, realiza la siguiente aclaración:

- El formulario Nº 5 se encuentra fechado en la segunda página del mencionado formulario, así también se aclara que no es motivo de descalificación como ha manifestado el oferente María Concepción Vera Grimaldi propietaria de **BRILLO TOTAL**.

El Fondo Ganadero comunica las siguientes aclaraciones a las observaciones realizadas:

El Comité de Evaluación, en observancia al Art. 59 [4] del Decreto 21.909/2003, reglamentario del Art. 26 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, solicita al oferente **PIROYSA S.R.L** mediante Nota FG-DUOC Nº 516/2019 de fecha 28 de agosto del corriente año, una explicación de los precios ofertados a fin de responder las observaciones realizadas por los oferentes,. La firma mencionada precedentemente ha respondido en tiempo y forma manifestado entre otras cosas **que:** ***" La Empresa, como se detalla en la planilla Nº5 cubre lo relacionado a el salario de los personales, compromiso "Sine qua non" que debemos de cumplir acatando la disposición positiva de nuestra legislación vigente; de esta forma la empresa contando con la mano de obra capacitada y en pro de seguir manteniendo a los empleados pensando en la difícil situación laboral, opta por cubrir solo los gastos básicos (salario e insumos) y quedarse sin utilidad prevista correspondiente; por el hecho que los gastos administrativos son cubiertos por otros contratos vigentes y demostrados en la oferta presentada por la empresa".*** Seguidamente se prosiguió a la verificación del Formulario Nº 5, y en el cual se constató que, si bien no se fijó fecha al inicio de dicho documento, sí se visualiza al pie del mismo, por tal concuerda con la fecha de apertura de sobres y el Comité Evaluador considera válido el documento respetivo. Así mismo se visualiza la falta de numeración de las páginas de la oferta presentada según lo observado por el oferente y teniendo en cuenta el mismo; cabe señalar que: en la **IAO** establece en su punto **22. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA,** inc. **22.3** La falta de foliatura no podrá ser considerado como motivo de descalificación de las ofertas.

Así también, mediante Nota FG-DUOC Nº 515/2019 de fecha 28 de agosto del corriente año, el Comité de Evaluación también solicitó al oferente **BILLO TOTAL de María Concepción Vera Grimaldi**, una explicación de los precios ofertados según a las observaciones realizadas por los oferentes. La firma mencionada precedentemente ha respondido en tiempo y forma manifestado entre otras cosas que: ***"En cuanto a la composición de precios de nuestra oferta, los costos son prorrateados entre nuestros contratos tanto públicos, como privados, somos compradores al por mayor obteniendo precios muchos más ventajosos. Nuestro personal es de carácter permanente teniendo salarios mensuales e Inscriptos en el Instituto de Precisión Social. Los gastos y costos están totalmente cubiertos, así mismo el costo de movilidad según la distancia, de igual forma el pago de impuestos establecidos en la ley...".***

Posteriormente el Comité de Evaluación se expide a la evaluación de las ofertas, según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	PIROYSA S.R.L.	Gs. 131.400.000.-
2.	BRILLO TOTAL de MARIA C. VERA GRIMALDI	Gs. 133.200.000.-
3.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 152.640.000.-
4.	MAFARA S.A.	Gs. 174.000.000.-

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[4] **Decreto N° 21.909/03, Art. 59:** Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **PIROYSA S.R.L.;** el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tanto, es requerido mediante Nota FG-DUOC Nº512/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00hs del 30 de agosto del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado, el oferente en cuestión ha manifestado mediante Nota de fecha 29 de agosto de 2019, que el documento correspondiente se encuentra en proceso de actualización de datos, por lo que no se podrá conseguir en el plazo estipulado. Es importante mencionar lo dispuesto en el ANEXO B, punto 19) MARGEN DE PREFERENCIA, que dicta entre otras cosas: ***"...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas."*** ***Por tal, no es considerada para la aplicación correspondiente.***

Seguidamente se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes: **BRILLO TOTAL de MARIA C. VERA GRIMALDI, LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y MAFARA S.A.,** del mismo se evidencia que los oferentes presentan con su oferta el Certificado respectivo. Posteriormente, se procedió a verificar la autenticidad de los certificados presentados, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos documentos y por tal, corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Considerando que en esta etapa del procedimiento, en el cual se agrupan las ofertas según el precio, corresponde en esta instancia aplicar el margen de preferencia conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11[6] y N° 6674/11[7], como así también establecido en el Manual Técnico de Comité de Evaluación de Ofertas, aprobado por Res. DNCP Nº 4136/15 de la siguiente manera:

- **Aplicación del margen de preferencia:** Conforme se indique en el Pliego de Bases y Condiciones, cuando se encuentre prevista la aplicación de un margen de preferencia éste deberá calcularse utilizando el porcentaje indicado en la normativa aplicable, por ejemplo, cuando se preferencia el origen nacional de los bienes ofertados. El margen de preferencia consiste en ***adicionar al precio de la oferta más baja no beneficiada***, la suma equivalente al porcentaje correspondiente del precio originariamente ofrecido, a fin de comparar los precios ofertados.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

La fórmula del cálculo es el siguiente:

Oferente	Precio de la Oferta más Baja No Beneficiada	Margen Preferencial 20%	Precio Final
PIROYSA S.R.L.	Gs. 131.400.000.-	Gs. 26.280.000.-	**Gs. 157..680.000.-**

Realizada la aplicación correspondiente, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

[6] **Decreto N° 6225/11** *Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contrataciones, regidos por la ley 2051/03.*

[7] **Decreto N° 6674/11** *Por la cual se modifica y amplia el decreto Nº 6.225/2011 "Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de referencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/03".*

FONDO GANADERO GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE U.O.C.

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - (PARCIAL)

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	BRILLO TOTAL DE MARIA C. VERA GRIMALDI	Gs. 133.200.000.-
2.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 152.640.000.-
3.	PIROYSA S.R.L.	Gs. 157.680.000.-
4.	MAFARA S.A.	Gs. 174.000.000.-

Hecha la aplicación del Margen preferencial a favor del oferente **BRILLO TOTAL DE MARIA C. VERA GRIMALDI**, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

✓ **BRILLO TOTAL DE MARIA C. VERA GRIMALDI**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante Nota FG-DUOC Nº 515/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00hs del 30 de agosto del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado, los siguientes documentos solicitados:

1. **NO PRESENTA:** su resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año requeridos en el anexo b, punto 18) inc. c) capacidad financiera, de la carta de invitación.

2. **NO PRESENTA:** Constancias de satisfacción por parte de clientes en la prestación del servicio objeto de este llamado, correspondiente al año 2016.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Por lo expuesto, ***corresponde rechazar la oferta, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: Artículo 59 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:*** Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante. "***Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante ... , su oferta podrá ser rechazada."***

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Continuando con el análisis, las ofertas son agrupadas de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	PIROYSA S.R.L.	Gs. 131.400.000.-
3.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 152.640.000.-
4.	MAFARA S.A.	Gs. 174.000.000.-

Del cual resulta que:

Oferente	Precio de la Oferta más Baja No Beneficiada	Margen Preferencial 20%	Precio Final
PIROYSA S.R.L.	Gs. 131.400.000.-	Gs. 26.280.000.-	**Gs. 157.680.000.-**

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Realizada la aplicación correspondiente, las ofertas son agrupadas de la siguiente manera:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - (FINAL)

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 152.640.000.-
2.	PIROYSA S.R.L.	Gs. 157.680.000.-
3.	MAFARA S.A.	Gs. 174.000.000.-

Hecha la aplicación del Margen preferencial al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

✓ **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2016, 2017 y 2018 últimos años	CUMPLE - **1,23**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2016, 2017 y 2018 últimos años	CUMPLE – **0,80**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 2016, 2017 y 2018 últimos años, no deberá ser negativo.	CUMPLE – **0,05**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ La empresa, deberá tener experiencia de por lo menos de **3 (tres) años**, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación de servicio de limpieza, demostrados con la presentación de **1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los años 2016, 2017 y 2018**, deberán estar acompañados con sus respectivas constancias de satisfacción por parte del cliente en la prestación del servicio objeto de este llamado. *Se aclara que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.*	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación de servicio de limpieza. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **BRILLO TOTAL de MARIA C. VERA GRIMALDI,** no presenta algunos de los documentos formales solicitados mediante Nota FG-DUOC Nº 515/2019, de fecha 28 de agosto de 2019;

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL · ASUNCION - PARAGUAY

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Que, el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** con la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 23/19 para el ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID Nº 356.095***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **BRILLO TOTAL de MARIA C. VERA GRIMALDI;** de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 23/19 para el ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID Nº 356.095, conforme al Art. Nº 326 del Decreto Nº 1.145/19 Anexo "A" Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por Ley Nº 6.258/2019*** que dicta: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios y obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de* ***no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a la oferta presentada en el llamado****…"*. Por lo expuesto anteriormente el mismo queda dispuesto de la siguiente manera:

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total de **Gs. 139.920.000.- (guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos veinte mil) IVA incluido**, pagaderos en formas mensuales iguales de **Gs. 12.720.000.- (guaraníes doce millones setecientos veinte mil) IVA incluido,** cuya vigencia será de 11 (once) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06 de agosto de 2019, expediente Nº 322.695;
- Monto total del PAC Nº 356.095: Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  240 – "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones).

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC